

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R.P.

ACUERDO Nº32

De 15 de febrero de 2019.

Por medio del cual se autoriza a la señora Alcaldesa Encargada del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de Panamá y la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es una entidad del Estado que por mandato constitucional le corresponde suplir las necesidades de interés cultural y social de las comunidades del Distrito de Panamá;

Que la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER) tiene como principal objetivo el fomento y la promoción de actividades vinculadas a la formación permanente, a la extensión tecnológica y a la mejora del potencial de las Universidades Iberoamericanas y de los sectores económicos y sociales, desarrollando su labor por medio de programas y actividades de estudio y formación continuada, potenciando la participación de empresas y de otras entidades en las actividades de formación permanente y extensión tecnológica, para conseguir una máxima incidencia en los procesos de transformación y mejora tecnológicos, y colaborando en la creación, establecimiento y gestión de nuevas iniciativas que, en general, puedan contribuir a la realización de su objetivo principal;

Que el Municipio de Panamá como la Fundación Universitaria Iberoamericana (FUNIBER), comparten como objetivo común promover, el dinamismo y racionalidad de su estructura, sus métodos y su estilo pedagógico, la formación de los hábitos y actitudes que configuren un tipo humano capaz de convertirse en agente consciente del desarrollo (creatividad, capacidad de autoaprendizaje, sentido crítico, disciplina y organización en el trabajo, sentido de responsabilidad personal y social);

Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Consejo Municipal;

Que el Artículo 242, de la Constitución Política de la República de Panamá, así



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R.P.

Acuerdo N°32 De: 15/FEB/19 Pág. N°2

ARTICULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de la suscripción será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.0.9.001.02.03.169 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

EL PRESIDENTE,

H.C. ELIAS VIGIL V.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ABDIEL SANDOYA B.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Aquerdo No.32 De 15 de febrero de 2019

> ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 26 de febrero de 2019

Sancionado:

ALCALDESA, ENCARGADA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

RETTRIAL

AISA BANFIELD